



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LXV LEGISLATURA**

**ACUERDO No.
LXV/EXHOR/0265/2017 I P.O.
UNÁNIME**

DCDS/02/2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Acuerdo por medio de la cual propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social con la finalidad de que a la brevedad se instale y ponga en funciones el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que se generen mayores proyectos y programas a favor de los grupos más vulnerables, como son las madres jefas de familia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

Comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Todo gobierno está obligado a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante políticas públicas que contribuyan a ello, por eso mi interés e insistencia en cada una de mis participaciones, de generar el respeto de los derechos de los grupos más vulnerables, para que exista una verdadera igualdad ante la ley y una protección real de la base de toda sociedad que es la familia.

El derecho humano al desarrollo de la familia es un derecho fundamental que se encuentra previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es una responsabilidad prioritaria del Estado el otorgarla a las personas. Cabe señalar que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16, numeral 3, señala que *"la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado"*.

La igualdad ante la ley y la protección a la familia constituye también compromisos del Estado Mexicano, al haber suscrito la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cobra relevancia lo anterior, por la reforma constitucional del año 2011, la cual establece que los ciudadanos gozaremos de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales que el Estado mexicano sea parte.

Una vez expuesto que el derecho humano al desarrollo de la familia es un derecho fundamental en nuestro país, resulta evidente que es obligación del Estado atender con responsabilidad y sensibilidad la problemática de desarrollo que enfrentan las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, reconocidas en nuestro Estado, por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en su artículo 3º, fracción VI, el cual cito de manera textual:

["Artículo 3: Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I....V.

VI. Madres Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad: son aquellas mujeres solteras que asuman en su totalidad el sustento económico de uno o más de sus descendientes en línea recta y que se encuentren en condición de desventaja socioeconómica."]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

En el mismo ordenamiento legal, en su artículo 4º reconoce que las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, son personas sujetas de asistencia social e incluso en el Título I, Capítulo III, Sección Primera, denominado "*Del Apoyo a las Madres de Familia*", se describe (sic) una serie de artículos en donde se especifica cómo es que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, implementará y promoverá las políticas públicas y programas de apoyo preferenciales y permanente para ellas. Aún y con esta regulación prevista en dicha ley, en la actualidad desafortunadamente no vemos avances en nuestra entidad, dirigidos a organizar, implementar y detonar el desarrollo económico de las madres jefas de familia.

El rol que desempeña la mujer en la estructura social de la humanidad, es el más importante, por ser considerada como pilar de la familia en virtud de ser ella, en la mayoría de los casos, quien realiza las actividades de educación, formación, cuidado, alimentación y atención de las necesidades físicas y emocionales de sus dependientes.

Además de lo anterior, en los últimos años, con la liberación femenina y las transformaciones culturales de la sociedad mexicana, la dinámica tradicional de la familia comenzó a cambiar. La participación de las mujeres en el área laboral va en aumento,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

debido a diversos factores que obedecen a las situaciones socioeconómicas, demográficas y culturales. La principal razón por lo que las mujeres se han visto en la necesidad de incorporarse a las actividades productivas es por la ausencia del cónyuge o pareja que sea el soporte económico de la familia, fenómeno mundial que nos ha llevado a asumir la jefatura de la casa a miles de mujeres y existiendo cada vez mas madres trabajadoras que se convierten en la principal fuente de ingresos de sus familias. Las mujeres que se quedan solas, ya sea por divorcio, viudez o porque deciden ser madres solteras, desafortunadamente se enfrentan a situaciones de desigualdad muy marcadas en comparación con lo que les toca vivir a los hombres en esa misma situación.

Con estos razonamientos (sic) ejemplos nos damos cuenta que las madres solteras son vulnerables a cualquier tipo de violencia iniciando por el estigma de la sociedad.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el Instituto Nacional de las Mujeres señala que del total de mujeres trabajadoras en nuestro país, el 65% desempeña un empleo en el sector de servicios (restaurantes y comercios); el 20% son empleadas de oficina; el 13% trabaja sin recibir remuneración y solo el 1.8% son empleadoras, es decir, la mayor parte de las mujeres son contratadas con ingresos inferiores a los tres salarios mínimos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

situación a la que habrá que agregar los casos en que se les someta a examen de ingravidez (sic) o se les cancele el contrato cuando están embarazadas. Adicionalmente a esta situación de humillación y desventaja, tienen que enfrentar jordanas laborales extenuantes y, en algunos casos, el permanente acoso sexual de sus jefes o compañeros de trabajo.

De acuerdo con el INEGI, en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 35 mil jefas de familia quedaron desempleadas en el año 2015, la mayoría son mujeres de 40 años y madres solteras sobre quienes pesa el sustento de sus hogares, con sueldos entre uno y dos salarios mínimos. Esta misma encuesta precisa que de los 48 millones 823 mil mexicanos que trabajan, 18 millones 791 mil son mujeres; es decir 38.4%. De ellas, las que son madres de uno y hasta más de 6 hijos suman 13 millones 853 mil trabajadoras, es decir 73% de la población laboral femenina. Las madres que cumplen con la doble condición de trabajar y ser jefas de familia suman, los 3 millones 832 mil.

En el Estado de Chihuahua el 30% de los hogares es encabezado por una jefa de familia, porcentaje muy similar a la media nacional, que es 29%, según la Encuesta 2015 del INEGI.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

Dicha encuesta refleja que el 29 % de las mujeres de 12 años y más con al menos una hija o hijo, ejercen su maternidad sin pareja, el 10 % son viudas, el 8.4% son separadas y el 2.8% están divorciadas.

De lo anterior, se desprende la imperiosa necesidad de proteger e impulsar el desarrollo económico, personal y productivo de las jefas de familia que asumen la responsabilidad total y única de los hijos menores de edad, potencializando su capacitación e incorporación a la vida productiva en empleos con mejores ingresos. Se exhorta a tener una visión más allá de acciones paliativas y apoyos temporales, y se busque implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de este sector tan importante para la sociedad.

Si bien es cierto en el país y en nuestra entidad, por un lado se han implementado programas dirigidos al apoyo a mujeres, pero por otro, son muy escasos los sistemas o métodos que atienden en forma específica el desarrollo económico de las madres jefas de familia, por lo que no se ha alcanzado a impactar en la superación y mejoramiento del entorno en (sic) se desenvuelven.

Como mujer y diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, los invito a que reflexionemos sobre la realidad que viven estas mujeres, es necesario y urgente ponderar las condiciones de desventaja y discriminación laboral que enfrentan las madres jefas de familia para estar en posibilidades de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

proyectar políticas públicas, que conlleven a la posibilidad de acceso a la igualdad real de oportunidades y que les permita obtener un mejor desarrollo económico de sus familias.

Es necesario mencionar que en Octubre del año 2016, el Gobernador del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social, instalaron la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, previsto en la Ley de la materia, por medio de la cual anuncian que niños y jóvenes en situación de riesgo, mujeres trabajadoras y madres solteras, pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, serían prioridad para el nuevo gobierno estatal. Sin embargo a la fecha desconocemos cuáles son esos programas prioritarios dirigidos a estos grupos vulnerables ya que ni han sido anunciados por parte de la Secretaría, ni muchos menos se han visto algún impacto en beneficio de la sociedad a través de dichos programas.

En el mes de Junio del presente año, se emitió la convocatoria para la integración del "Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana", previsto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, cuyo objetivo es ser un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Poder Ejecutivo, con la participación de la sociedad civil, así como las instituciones públicas y/o privadas vinculadas a la agenda de desarrollo social y humano



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

de la entidad. Es aquí donde hago un atento llamado a la Secretaría de Desarrollo Social para que este Consejo que esta (sic) por integrarse, realmente cumpla su objetivo y sea verdaderamente esa herramienta que los grupos más vulnerables, y en el caso que nos ocupa, que sea este Consejo quien genere los proyectos y programas en beneficio de las madres jefas de familia, y no quede únicamente en un bonito recuerdo para la foto como en muchas de las ocasiones sucede.

En días pasados tuve un acercamiento con las representantes de la Asociación Civil denominada *Mujer Jefa de Familia*, y concluíamos que es urgente la necesidad de generar mejores condiciones para incrementar las oportunidades de los grupos más vulnerables, como es el caso de las madres jefas de familia, quienes representan una considerable cifra en la integración de la sociedad, pero más que verlas como un número importante, se debe hacer un esfuerzo adicional para que dejen de vivir la desigualdad en las oportunidades laborales, las escasas opciones de desarrollo social y económico, de seguridad social, de políticas de apoyo encaminadas a la superación de su educación y de su entorno. Por eso mi especial interés que ésta (sic) Asociación Civil forme parte del mencionado Consejo, porque son ellas quienes viven día a día las necesidades y problemáticas de este sector de la sociedad y en su caso, son quienes con precisión pudieran analizar, proponer,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

fomentar y aportar en el diseño de la operación (sic) de las políticas públicas en beneficio de las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad. Es importante que la Secretaría de Desarrollo Social integre de manera urgente el mencionado consejo y deje que (sic) aplazar su instalación, ya que en los primeros meses del gobierno es cuando se tenían que hacer estos trabajos de organización y no un año después.

El presente exhorto es en el sentido de que dicho Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, previstos por la ley antes mencionada, sean un verdadero mecanismo que determine un andamiaje jurídico y administrativo que brinde protección tangible y establezca elementos, herramientas y sistemas que permitan su sustento y desarrollo económico, garantizando una vida digna y decorosa para ellas y sus familias."

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

II.- La actividad en la administración pública es tan dinámica, compleja y extensa que de manera gradual ha requerido la especialización de las personas que desempeñan alguna función en cualquiera de los órdenes de gobierno, atendiendo a la naturaleza de la materia en que se desempeñen.

Con el paso de los años, también se ha generado una nueva conciencia entre la sociedad, que destaca por una mayor participación en los asuntos gubernamentales que de manera directa o indirecta repercuten en la vida de la población, generándose con ello mayores espacios de colaboración para la sociedad civil, que han permitido efficientar y dar mayor transparencia a las labores gubernamentales.

Muestra de ello es el actual Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana cuyo origen se remonta al Acuerdo Administrativo número 100, expedido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal en el periodo de gestión gubernamental que comprendió del año 2004 a 2010, ya que es en donde surge la conformación original de dicho cuerpo colegiado.

Posteriormente, los trabajos generados en el Poder Legislativo Estatal con motivo de diversas iniciativas que se presentaron para expedir una Ley de Desarrollo Social que permitiera establecer las directrices en dicha materia, generaron la oportunidad de complementar dicho cuerpo normativo con el Consejo citado con antelación, teniendo como premisa para ello dos aspectos esenciales. En primer término darle certeza jurídica, al plasmarlo como



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

elemento de una Ley que obligadamente entrañaría el establecimiento de obligaciones y atribuciones para su actuación.

En segundo lugar, para darle continuidad a lo largo del tiempo, tratando de lograr su permanencia sin dejar al arbitrio del gobernante en turno la posibilidad de disolverlo, pues para ello se requeriría forzosamente la participación del Poder Legislativo, que serviría como contrapeso en la balanza. La conjugación de dichos aspectos permitió sentar las bases legales para una mayor participación ciudadana.

De conformidad con lo que señala la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, el Consejo de referencia se crea como un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Poder Ejecutivo, con la participación de la sociedad civil, así como de las instituciones públicas y privadas vinculadas a la agenda del desarrollo social y humano. Tiene como objeto analizar, proponer, fomentar y coadyuvar en el diseño y operación de las políticas públicas, así como conocer y opinar sobre la evaluación que de las mismas se realice.

Entre sus atribuciones se encuentran las de verificar la adecuada creación y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social que se formen por programa, proyecto, localidad o municipio; también se le dotó de facultades para formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la política estatal en la materia, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones que efectúe el órgano que para tal efecto se creó.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

De igual manera se le concedió la atribución de sugerir la práctica de auditorías a programas prioritarios cuando lo considere pertinente y coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social en la actualización del Padrón General de las personas incorporadas en algún programa o proyecto que derive del quehacer gubernamental, así como integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, en donde destacan las labores vinculadas a segmentos específicos de población como son niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, pueblos originarios, personas con discapacidad y mujeres, entre otros.

En cuanto a su conformación se debe señalar que cuenta con una Asamblea en la que participan de manera honoraria 80 consejeros ciudadanos que ofrecen su experiencia y conocimientos, con el propósito de mejorar el desempeño de la función pública. Se trata de las opiniones de ciudadanos que tienen un liderazgo personal, profesional y social en nuestra comunidad, que les ha sido reconocido por el trabajo desempeñado en la sociedad civil.

III.- Recientemente la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Política y Planeación Social emitió una convocatoria para la renovación de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, estableciendo que la validación de las candidaturas quedaría a cargo de un Comité Ciudadano conformado por personas que colaboran con organizaciones de la sociedad civil o que pertenecen al sector académico, como encargados de velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

para formar parte del cuerpo colegiado en comento, respetando el principio de representatividad de los distintos segmentos de la población.

El periodo de vigencia de la aludida convocatoria, fue a partir del primer día del mes de junio del presente año y se prorrogó hasta el veintiocho de julio pasado, en atención a la ampliación otorgada en dicho sentido.

El Comité Ciudadano conformado, se integra por representantes de la Escuela de Trabajo Social del Estado, del Programa de Desarrollo y Calidad de Vida (Prodecavi), del Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, del Programa de Universitarios Indígenas (PUI), del Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI) y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

También se incorporaron representantes de World Wildlife Foundation, del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Cuauhtémoc (Rosocc), de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, y de la Universidad La Salle.

Como se puede apreciar, la conformación del referido Comité es plural y multidisciplinaria en función del tipo de actividades que desempeñan sus integrantes, aspecto esencial en la selección de los mejores perfiles para que se incorporen al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

De acuerdo con los datos difundidos en los medios de comunicación, la convocatoria señala que pueden participar como aspirantes las organizaciones de la sociedad civil enfocadas al trabajo con grupos en situación de vulnerabilidad, al igual que las que se encaminan a la protección de los derechos sociales en el Estado, aunado a que las personas posean solvencia moral, trayectoria y aportación tangible al desarrollo social y humano de los chihuahuenses.

Igualmente se debe referir que entre los requisitos establecidos para participar, se encuentra la presentación de una carta de exposición de motivos, currículum de la persona señalando la institución a la que pertenece y en función de la Matriz del Plan Estatal de Desarrollo, resulta indispensable especificar la población objetivo que atienden y los derechos sociales tutelados con su labor, además de proporcionar los datos generales del aspirante.

Las personas encargadas de analizar las propuestas para seleccionar a los candidatos registrados, han tenido en consideración la experiencia reconocida en el sector en que se desenvuelven; la compatibilidad del objeto social y del trabajo realizado en la promoción y defensa de los derechos humanos por la organización a la que pertenecen; experiencia en procesos de incidencia y creación de políticas públicas; conocimiento de herramientas de monitoreo y evaluación de programas sociales; poseer una capacidad reconocida de trabajo en esquemas de alianza con instituciones públicas, privadas, al igual



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

que en redes de organizaciones, entre otros aspectos, lo que finalmente permitió obtener como resultado que el pasado veinte de septiembre rindieran protesta las personas que habrán de fungir como consejeros de dicha instancia.

Ahora bien, tomando en consideración los datos estadísticos difundidos por el Instituto Nacional de las Mujeres y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que son retomados en la Iniciativa que hoy se analiza, de los que se desprende que en el Estado de Chihuahua el 30% de los hogares es encabezado por una mujer, aunado a que la mayor parte de la fuerza laboral femenina percibe ingresos inferiores a los tres salarios mínimos, son motivo de preocupación para quienes integramos esta Comisión de dictamen legislativo, pues ello permite visualizar la necesidad de buscar esquemas diversificados de desarrollo que permitan a las madres jefas de familia elevar su calidad de vida en beneficio de ellas mismas y de sus respectivas familias.

Tomando en consideración la dinámica de los trabajos que se desarrollan en el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con base en las atribuciones previstas en la legislación que rige su estructura y funcionamiento, se estima que es el espacio propicio para que se discutan y generen programas, proyectos o acciones encaminados al segmento poblacional que nos ocupa, a partir de un enfoque basado en el desarrollo humano y no simplemente desde la perspectiva asistencialista.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LXV LEGISLATURA

DCDS/02/2017

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado solicita al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno Estatal, tenga a bien tomar las previsiones necesarias a efecto de que el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, tenga presente la necesidad de conformar comisiones o grupos de trabajo con personas o instituciones que hayan desempeñado labores asociadas al mejoramiento de los derechos de las madres jefas de familia y sus respectivas familias, con el propósito de que se generen mayores proyectos y programas en su beneficio, a partir del enfoque basado en el desarrollo humano y no desde la perspectiva asistencialista.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
LXV LEGISLATURA**

DCDS/02/2017

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Social, en reunión de fecha diecisiete de octubre de 2017.

| INTEGRANTES | FIRMA | SENTIDO DEL VOTO |
|---|-------|------------------|
| DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ PRESIDENTA | | A Favor |
| DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA SECRETARIA | | A Favor |
| DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL | | A favor |
| DIP. VÍCTOR MANUEL URIBE MONTROYA VOCAL | | A FAVOR |
| DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS VOCAL | | A Favor - |

Esta hoja contiene las firmas de las personas que integran la Comisión de Desarrollo Social y el sentido de su voto respecto del dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Acuerdo (798), presentada por la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura Rocío Griselda Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por medio de la cual propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social con la finalidad de que a la brevedad se instale y ponga en funciones el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que se generen mayores proyectos y programas a favor de los grupos más vulnerables, como son las madres jefas de familia.